

Convocatoria 2023

SF – BECAS DE FINALIZACIÓN DE CARRERAS STEM CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Edición ingenierías 2023

Bases y condiciones



GéneroConCiencia

Ministerio de Producción,
Ciencia y Tecnología

Ministerio de Igualdad,
Género y Diversidad

Santa Fe
Provincia



CONVOCATORIA

SF – BECAS DE FINALIZACIÓN DE CARRERAS STEM con Perspectiva de Género

Edición ingenierías

2023

BASES Y CONDICIONES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El incremento de la participación de mujeres en la matrícula y tasa de graduación en carreras de Ingeniería en la Provincia de Santa Fe como respuesta a los mayores obstáculos que encuentran las mujeres que sus pares varones para insertarse en el mercado de trabajo, acceder a empleos de calidad, sostener sus trayectorias laborales y ocupar puestos de decisión. Esto se observa en algunos sectores de la economía que habitualmente ofrecen trabajos mejor pagos, con menor informalidad, y son más dinámicos e innovadores. Aunque seis de cada diez universitarias en Argentina son mujeres, representan solo 25% del total de quienes estudian ingeniería y ciencias aplicadas, y el 15% de las inscripciones en la carrera de programación. Las investigadoras están subrepresentadas en ciencias exactas, se concentran en los niveles iniciales de la carrera científica, y también enfrentan mayores dificultades que los varones para acceder a financiamiento y publicar en revistas de prestigio.¹

La UNESCO se plantea como objetivo principal, la igualdad de género en el ámbito de las STEM, y acabar con los numerosos obstáculos y cánones sociales que dificultan la educación y su calidad para las niñas. En las carreras relacionadas con las STEM, el 35% de las estudiantes son mujeres. Y sólo el 3% de las estudiantes de la educación superior, por ejemplo, escogen realizar estudios en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

¹ Fuente: Mujeres en STEM: cómo romper con el círculo vicioso. Paula Szenkman Estefanía Lotitto CIPPEC, nov 2020 DOCUMENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS #224



Se necesita dar respuestas intersectoriales e integrales que permitan la participación de las mujeres en la búsqueda de soluciones para hacer frente a los desafíos actuales y futuros. La brecha de género resulta alarmante cuando se considera que, en general, las carreras vinculadas con las ingenierías constituyen los empleos del futuro, la fuerza motriz de la innovación, del bienestar social, del crecimiento inclusivo y del desarrollo sostenible. Empoderar a las niñas y las mujeres para que estudien y cursen carreras en el ámbito de las ingenierías, constituye pues un imperativo urgente.

La poca visibilidad que en consecuencia tienen las mujeres que se desempeñan en estos ámbitos refuerza los sesgos de género respecto a lo que las mujeres pueden o no hacer, y retroalimenta un círculo vicioso: la poca presencia de mujeres en el ámbito de la ciencia y tecnología ofrece menos modelos a seguir para las niñas y jóvenes y, a su vez, reduce las posibilidades de desarmar los obstáculos en las trayectorias de quienes estudian y trabajan en ese campo.

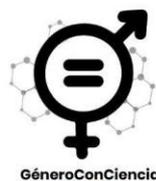
Es por ello que es necesario plantear estrategias que busquen generar igualdad y diversidad en la ciencia y la tecnología, apoyando la permanencia de mujeres en las carreras vinculadas a las ingenierías, en la Provincia de Santa Fe; para lograr una mayor tasa de graduadas y así acortar las brechas mencionadas.

Este programa de becas apunta particularmente a apoyar la finalización de carreras de ingenierías de aquellas mujeres que por distintos motivos (laborales, familiares, etc.) hayan debido retrasar o abandonar temporalmente la carrera de grado, con el objetivo de que logren obtener su título de grado para conseguir o mejorar su inserción laboral. Se considera que los beneficios de este programa no sólo impactan de forma individual, mediante las mejoras en las condiciones laborales de las beneficiarias, sino también socialmente, puesto que permite a los sistemas productivo y científico-tecnológico contar con recursos humanos calificados.

2. DESTINATARIAS

Podrán postularse mujeres y feminidades que cuenten con las siguientes condiciones:

- a. Estudiantes de carreras de grado de Ingeniería,
- b. Domicilio en la Provincia de Santa Fe;
- c. Carreras dictadas en las Universidades públicas con sede en la Provincia de Santa Fe.
- d. Que presenten de forma evidente una discontinuidad, retraso o abandono temporal en el último tramo de la carrera y quieran retomar y finalizar dichos estudios en un plazo máximo de 8 meses.



- e. No sean o hayan sido beneficiarias de otra beca otorgada por el MinPCyT en el marco de sus programas.
- f. No podrán acceder a esta beca quienes trabajen y/o estén en relación de dependencia con el gobierno de la provincia de Santa Fe.

3. MONTO DE LAS BECAS

Se financiarán becas de hasta \$50.000 por mes, durante un plazo máximo de 8 meses a estudiantes que estén cursando el último tramo de la carrera.

4. GASTOS ELEGIBLES

- a. Gastos de alojamiento.
- b. Gastos de traslados interurbano dentro de la provincia
- c. Viáticos (transporte urbano que exceda a lo contemplado en el BEG², comidas, otros.)
- d. Insumos que requiera la actividad universitaria (bibliografía, fotocopias, material de librería)
- e. Gastos de cuidado (este componente adicional apunta a brindar apoyo a quienes tienen infancias menores a 12 años o personas no autónomas a cargo (personas mayores o personas con discapacidad)).

5. CONDICIONES

- A. Las becarias deberán terminar la carrera durante el transcurso del año 2023.
- B. El monto de la solicitud deberá estar justificado con la información volcada en el plan de trabajo y de gastos.
- C. Para la aprobación del presupuesto se empleará el criterio de "razonabilidad del gasto", el cual se basa en la **NO ACEPTACIÓN** de gastos excesivos en cualquiera de los rubros elegibles (por ejemplo: la contratación de hoteles cinco estrellas o transportes privados).

² Para los viajes urbanos se podrá inscribir en BOLETO EDUCATIVO GRATUITO (BEG) <https://www.santafe.gov.ar/boletoeducativo/informacion> tiene por objeto garantizar la llegada de estudiantes, docentes y asistentes escolares de los establecimientos educativos de toda la provincia, eliminando así una potencial barrera de acceso a la educación. A partir de su implementación, el costo completo del viaje lo va a pagar la provincia de Santa Fe. Y son Beneficiarios del BEG: Alumnos/as regulares de los niveles inicial, primario, secundario, terciario, y universitario.



6. AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

La Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación (SeCTel) tendrá a su cargo la implementación de la presente convocatoria, lo que comprende todos los aspectos inherentes al desarrollo de la misma: difusión, apertura de los sobres, gestión del proceso de admisión y evaluación de los proyectos, como así también el posterior seguimiento, control y eventual auditoría de los proyectos financiados.

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria y la interpretación de sus términos serán resueltos, dependiendo de su naturaleza, por la SeCTel.

7. AVISO LEGAL.

La presentación de las postulaciones, implica el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el Aporte No Reembolsable, la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones. Las beneficiarias deberán cumplimentar los procedimientos administrativos establecidos para la rendición del aporte no reintegrable durante y/o finalizadas las actividades estipuladas en el plan de trabajo. Las beneficiarias deberán cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proceso formativo la legislación aplicable, especialmente en materia impositiva, ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad.

8. INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Toda la información referida a la convocatoria será publicada en el sitio web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe:

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/236071/\(subtema\)/236062](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/236071/(subtema)/236062)

Podrán remitirse consultas referidas al presente instrumento, al siguiente e-mail: cienciaygenero@santafe.gov.ar.



PRESENTACIÓN, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

1. CIERRE DE LA CONVOCATORIA

Las interesadas en postularse a la presente convocatoria, podrán hacerlo hasta el día que determine la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, la cuál será publicada en la página web de la Provincia de Santa Fe y ampliamente difundida.

2. REQUISITOS

Las participantes deberán presentar:

1. Formulario de solicitud de inscripción, en el que deberá constar el plan de trabajo.
2. Copia de DNI Certificado.
3. Currículum Vitae firmado.
4. Constancia de CUIT/CUIL.
5. Constancia de CBU emitido por Banco que sea coincidente la titularidad de la cuenta con la beneficiaria de la beca.
6. Nota de la institución académica a la cual pertenece en conformidad con la presentación a la convocatoria. Deberá estar incluida en las carreras de Ingenierías.
7. Presentar la historia académica emitida por la institución donde se encuentra cursando.

3. MODO DE PRESENTACIÓN

- A. Las interesadas en postularse deberán acceder al sistema de carga de proyectos mediante el siguiente link:

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/244786/\(subtema\)/236062](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/244786/(subtema)/236062)

Donde deberán registrarse dentro de la plataforma y se les otorgará una respuesta con el código y la clave para poder cargar los formularios digitales mencionados en el apartado anterior.

- B. **Cumplida la instancia de carga digital de la postulación, se deberán imprimir la totalidad de los documentos y entregarlos en sobre cerrado**



(en cuyo frente deberá ir impresa la “Carátula Identificatoria”) dirigido a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de Santa Fe³.

Dentro del sobre deberá acompañarse, asimismo, la totalidad de la documentación de la postulante requerida en el punto 2 del presente apartado.

Los sobres remitidos por correo postal deberán contar con sello postal hasta la fecha de cierre de la convocatoria.

- C. El contenido de los formularios impresos deberá ser coincidente con los que fueron cargados digitalmente, bajo apercibimiento de que se considere inadmisibile la presentación. Los formularios digitales deben cargarse en el mismo formato que fueron provistos por la SECTEI en la página web indicada anteriormente, no siendo necesaria la firma.
 - D. La totalidad de los formularios presentados en papel deberán estar suscriptos por la responsable correspondiente, siendo motivo de inadmisibilidad la ausencia de dicha firma. Carecerán de validez y efecto las firmas escaneadas y/o fotocopiadas.
- **Papel: La presentación impresa de 1 (uno) juego original, deberá entregarse mediante sobre cerrado, con la carátula del Formulario – BECAS DE FINALIZACIÓN DE CARRERAS DE INGENIERÍA con Perspectiva de Género 2023 (BeFi 2023)**

³Los sobres podrán ser presentados personalmente o remitidos por correo postal certificado a las siguientes direcciones: 1) SANTA FE: Sede del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, Bv. Pellegrini 3100 (CP S3000ADT); 2) ROSARIO: Delegación de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, Lamadrid 470 - Nave 1 (CP S2001EBJ).



PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS POSTULACIONES A FINANCIAR

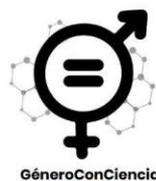
1. ADMISIBILIDAD

Estará a cargo de una comisión interna de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación y tendrá como objetivo determinar que las solicitudes cumplan con los requisitos formales explicitados en las bases y condiciones de la presente convocatoria. Las presentaciones que no reúnan tales requisitos serán consideradas no admisibles y serán desestimadas para continuar con el subsiguiente trámite de evaluación y otorgamiento. Las y los miembros de la comisión elaborarán un acta interna en la cual se indicarán los motivos por los cuales las solicitudes mencionadas son consideradas no admisibles o no pertinentes.

2. EVALUACIÓN

La evaluación será realizada por una Comisión Evaluadora Ad-hoc, que establecerá un orden de mérito de las solicitudes, mediante un acta firmada por sus miembros conforme a los siguientes criterios:

1. Relación entre la formación o carrera profesional y la situación socioeconómica de quien se postula.
2. Motivación de la postulante para la realización de la carrera de grado seleccionada.
3. Antecedentes de la postulante (CV).
4. Impacto de las presentaciones respecto a los objetivos de la convocatoria.
5. Consistencia y coherencia del presupuesto.
6. Lugar de procedencia de la postulante en relación con el desarrollo territorial de la Provincia.
7. Situación de paridad de la carrera de la postulante.



3. ANUNCIO DE RESULTADOS

Se darán a conocer los resultados de la presente convocatoria a través de la página web www.santafe.gov.ar y al correo electrónico de las postulantes.

4. RESPONSABILIDADES

El sólo hecho de participar en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación total de las Bases y Condiciones.

Cualquier instancia no prevista por las presentes Bases y Condiciones será resuelta por la SECTEI y las participantes acatarán estas decisiones en forma inapelable.

5. OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIAS

1. Es obligación de las becarias dedicarse responsablemente a las tareas académicas requeridas en el plan de trabajo de la beca.
2. La SeCTel podrá requerir a la postulante la participación en una jornada o evento de divulgación, consulta o capacitación (charla, café científico, debate, entrevista, etc.) donde pueda exponer y/o ser consultado sobre la especialidad en la que se hubiera formado.
3. Quienes resulten beneficiarias de las becas deberán remitir a la SeCTel un informe final de una extensión mínima de 5 páginas y máxima de 10 y la constancia de participación de la actividad dentro de los 60 días posteriores de finalizada la movilidad.
4. Deberá adjuntar además constancia de haber finalizado la carrera. En caso que no haya cumplido con ese objetivo deberá adjuntar documentación, que demuestre el grado de avance y las actividades realizadas para lograrlo, junto a toda la documentación que justifique el retraso respecto al plan presentado, con una versión adaptada del mismo. Una vez finalizada la carrera, deberá enviar un nuevo informe con la respectiva constancia que así lo acredite.
5. Quienes resulten beneficiarias de las becas deberán remitir a la SeCTel un video, según los parámetros que establezca la SECTel, durante y al final del periodo de duración de la beca.

